TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 41/24

Publicado el 14 JUN 2024

14 JUN 2024

OPERACIONES ESPECIALES CON AERONAVES NO TRIPULADAS PILOTEADAS A DISTANCIA (RPAS-DRON-UAV)

La Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-, por medio del Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional -DVSO- informa a todos los operadores y público en general del cumplimiento a lo establecido en la **REGULACION DE AVIACION CIVIL RAC-101** , que establece que el operador de RPA (aeronaves pilotadas a distancia) que desee realizar operaciones con estas aeronaves en **Áreas Restringidas (Palacios de Gobierno, Embajadas, Bases militares, 8 kms a la redonda de cualquier aeropuerto o aeródromo, entidades públicas y aduanas)** deberá de otorgar a la DGAC una autorización previa proveniente de la autoridad del área restringida en donde se planea realizar la operación. Entregar la **Solicitud de Operaciones Especiales Para Aeronave Pilotada a Distancia (RPA)** a la Dirección General de Aeronáutica Civil al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional.

El procedimiento para realizar dicha solicitud será el siguiente:

1. Previo a realizar la solicitud, otorgar a la DGAC la carta de autorización de parte de la autoridad del área restringida en donde se planea realizar la operación.

2. Realizar la solicitud por escrito al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional con 5 días hábiles de anticipación adjuntando lo siguiente:

   a) Indicar el nombre de la persona/empresa que operará el RPA
   b) Dirección
   c) Teléfono: celular, Oficina, otros
   d) Indicar el nombre de la persona/empresa coordinadora de la operación del RPA
   e) Dirección
   f) Teléfono: Celular, Oficina, Otros
   g) Colocar el número de Distintivo (si aplica)
   h) El tipo de operación si es privada o Comercial
   i) Punto geográfico
   j) Coordenadas
   k) Altura de vuelo (limite 400 pies AGL)
   l) Velocidad del vuelo
   m) Fecha de la operación
   n) Hora de la operación
   o) Distancia máxima a la redonda desde la coordenada fija: (línea de vista)
   p) Tipo de comunicación que utilizará con el centro de control más cercano (si aplica de acuerdo a la operación)
   q) Si hay más de una aeronave no tripulada pilotando a la vez, notificar el número de aeronaves no tripuladas que han de funcionar en el mismo tiempo
   r) Datos de la aeronave no tripulada: Marca, Numero de serie, Modelo y color
   s) En caso de no poder acudir personalmente a realizar cualquier diligencia relacionada con la operación y el registro de la aeronave, autorizar a una persona para que pueda efectuar los trámites necesarios exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
   t) Firma y sello del propietario o representante legal
   u) Firma y sello de la persona autorizada a realizar cualquier diligencia (si aplica).

Se adjunta formato de la Solicitud de operaciones Especiales para Aeronave Pilotada a Distancia (RPA):

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

SOLICITUD DE OPERACIONES ESPECIALES PARA AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPA)

En el caso de que el solicitante desee operar una aeronave pilotada a distancia en áreas que están limitadas para su operación, se deberá de notificar su intención por medio de una nota dirigida al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DGAC, adjuntado la solicitud con los datos que a continuación se detalla.

A. PERSONA/EMPRESA QUE OPERARÁ EL RPA			
1. Nombre:			
2. Dirección:			
3. Teléfonos:	CELULAR	OFICINA	OTROS

B. PERSONA/EMPRESA COORDINADORA DE LA OPERACIÓN DE RPA			
4. Nombre:			
5. Dirección:			
6. Teléfonos:	CELULAR	OFICINA	OTROS

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RPA

No se puede realizar ningún tipo de operación con aeronaves pilotadas a distancia (RPA) sobre áreas restringidas: palacios de gobierno, embajadas, bases militares, aeropuertos o aeródromos; toda operación realizada en estas áreas puede ser sancionada por realizarla sin la autorización correspondiente de la DGAC.

Distintivo:	TIPO DE OPERACIÓN Privada ☐	Comercial ☐

1. Punto geográfico	2. Coordenadas
3. Altura del vuelo (Limite 400 pies AGL) 5. Fecha de la Operación	4. Velocidad del vuelo 6. Hora de la Operación
7. Distancia máxima a la redonda desde la coordenada fija: (Linea de Vista)	8. Tipo de comunicación que utilizara con el centro de control más cercano (Si aplica de acuerdo al área de operación):
9. Si hay más de una aeronave no tripulada operando a la vez, notificar el número de aeronaves no tripulados que han de funcionar en el mismo tiempo:	

10. Aeronave No Tripulada

Marca	Número de serie	Modelo	Color

**este documento también le da la potestad al representante del equipo para que el mismo pueda retirarlo de la aduana para hacer uso de el en el tiempo que establezca el formulario, tomando en cuenta que el mismo no será motivo de registro ya que no permanecerá en la ciudad de Guatemala, caso contrario deberá de notificar al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional con el mismo procedimiento para requerir una extensión de tiempo siguiendo los mismo requisitos que el departamento de Registro aeronáutico en su página de la DGAC de Guatemala solicita.*

D. DE LA REPRESENTACIÓN

En caso de no poder acudir personalmente a realizar cualquier diligencia respecto al registro de la Aeronave Pilotada a Distancia (RPA) identificada anteriormente, Autorizo a: Nombre completo: _____ Número de Código Único de Identificación (CUI)/Pasaporte: _____ a efectuar los trámites necesarios exigidos por la autoridad aeronáutica, quién deberá de identificarse debidamente al momento de realizar la diligencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8 del Convenio de Aviación Civil Internacional "Ninguna aeronave capaz de volar sin piloto volara sin él sobre el territorio de un Estado contratante, a menos que se cuente con autorización especial de tal Estado y de conformidad con los términos de dicha autorización". Artículo 39 de la Ley de Aviación Civil y RAC-101 sección 101.27.
"Declaro bajo juramento, que los datos antes indicados son verdaderos y que me responsabilizo civil y penalmente si lo declarado no fuera cierto". ----------

Firma y sello del propietario o representante legal _____

Firma y sello (si aplica) de la persona indicada en la literal D _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DGAC

Firma y sello del Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional: _____

Lugar y fecha de emisión: _____

**Consignar de forma correcta todos los datos.*

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en: DGAC Guatemala

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

SPECIAL OPERATIONS APPLICATION
REMOTELY PILOTED AIRCRAFT (RPA)

NOTE:In the event that the applicant wishes to operate an Remotely Piloted Aircraft in areas that are limited for its operation, he / she must notify his / her intention by means of a note addressed to the Operational Safety Surveillance Department, attaching the request with the data that Below is detailed.

A. PERSON/COMPANY WHO WILL OPERATE THE RPA			
1. Name:			
2. Address:			
3. Phone:	CELL	OFFICE	OTHER

B. PERSON/PERSONS WHO WILL COORDINATE THE OPERATION			
4. Name:			
5. Address:			
6. Address:	CELL	OFFICE	OTHER

C. INFORMACIÓN ABOUT RPA OPERACIÓN

It is prohibited to fly an Remotely Piloted Aircraft (RPA) over restricted areas: government buildings, embassies, military bases, airports and aerodromes; all operation in these areas can be sanctioned if done without the proper authorization from the civil authority of Guatemala -DGAC-.

Distinctive:	TIPE OF OPERATION: Private	Commercial

1. Geographic point	2. Coordinates
3. Flight Height (Limit 400 feet AGL)	4. Flight Speed
5. Operation Date	6. Operation Time
7. Maximum distance to the round from the lixed coordinate:	8. Type of communication that will be used with the nearest control center (If applicable according to the operating height):

9. If there is more than one unmanned aircraft operating at the same time, notify the number of unmanned aircraft that must operate at the same time:

10. Unmanned aircraft

Brand	Serial number	Model	Color

**This document also gives the power to the representative of the team so that he can withdraw it from the customs to use it in the time established by the form, taking into account that it will not be a reason for registration since it does not will remain in the city of Guatemala, otherwise it will have to notify the Operational Safety Surveillance Department, with the same procedure to request an extension of time following the same requirements as the aeronautical registry department in its page of the DGAC of Guatemala requests.*

D. OF THE REPRESENTATION

In case of not being able to go personally to perform any diligence regarding the registration of the Remotely Piloted Aircraft (RPA) identified above, I authorize: Full name: _____ Unique Identification Code Number (CUI)/Passport: _____ Which must be identified with the corresponding authority, at the moment of performing any type of diligence.

FOUNDATION OF LAW: Article 8 of the International Civil Aviation Convention. "No aircraft capable of being flown without a pilot shall be flown without a pilot over the territory of a contracting State without special authorization by that State and in accordance with the terms of such authorization". Article 39 of the Civil Aviation Law. RAC 101, SECTION 101.27.
"I declare under oath that the information mentioned is true and that I am civilly and criminally liable if the statement was not true".

Signature and stamp of the owner / legal representative _____

Signature and stamp (if it is applicable) of the person identified in literal D. _____

EXCLUSIVE USE OF DGAC

Signature and stamp Operational Safety Surveillance Department DGAC, Guatemala.

_____

Place and date of issue:

**Record all the data correctly.*

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2321-5000
www.dgac.gob.gt Síguenos en: DGAC Guatemala

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 14/24 DEL ESTADO DE GUATEMALA, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO